



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional Nº 0065-2018-GRA/GR

Ayacucho, 12 FEB 2018

#### VISTO;

El Informe Nº 006-2018-GRA/ORADM-ORH-UBS, Informe Escalafonario Nº 11-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Acta de Defunción de fecha 7 de enero del 2018, Decreto Nº 729-2018-GRA/ORADM-ORH, en seis (06) folios, sobre Cese por Fallecimiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la ex servidora de carrera Q.E.V.F Gudelia HUAMAN DE PALOMINO, ocupaba la plaza Nº 117 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 132 del Cuadro Nominativo de Personal (CAP), cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) de la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, nombrada bajo el régimen laboral de la Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo Nº 276;

Que, se desprende del Informe Nº 006-2018-GRA/ORADM-ORH-UBS, emitido por la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, así como la partida de Defunción la señora Gudelia HUAMAN PALOMINO, ha dejado de existir el 07 de enero del 2018, ocurrido en la ciudad de Ayacucho y conforme dispone el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso 1) del artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM la carrera administrativa termina por el Fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución, dando estas el sustento para la elaboración del presente acto administrativo.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, el Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; y su Reglamento



aprobado, por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política, sobre Denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional; y del Vicepresidente Regional a Vice Gobernador Regional y la No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR,** en la Administración Pública y la Carrera Administrativa por fallecimiento a la servidora de carrera Q.E.V.F señora Gudelia HUAMAN DE PALOMINO, conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR,** vacante con efectividad del 08 de enero del 2018, la plaza N° 132, consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 117 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, resultado del cese dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones administrativas necesarias para el pago de sus Beneficios Sociales que pudiera corresponder de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la transcripción de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR